

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Como complemento de las disposiciones de este Ministerio relativas á la inspección del trabajo, cuyo servicio ha de plantearse en 1.º de Abril próximo, y para que sea expedita y eficaz la acción de los Inspectores regionales, nombrados por Real orden de 12 de Diciembre de 1906;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles publiquen en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1906, que son los que fijan principalmente las atribuciones de los Inspectores para visitar los Centros de trabajo.

2.º Antes del 1.º de Abril próximo deberán proveerse del libro de visita á que se refiere el art. 42 todos los establecimientos en que se pueda infringir alguna de las leyes señaladas en el art. 1.º del mencionado Reglamento, cuya puntual observancia es objeto de la inspección; y

3.º Con objeto de evitar todas las molestias posibles á los industriales sujetos á la inspección, y de darles todo género de facilidades para que puedan colocarse dentro de la ley, con un gasto insignificante y en forma que pueda ser realizable, aun en los pueblos de menor importancia, el libro de visitas no requiere más condiciones que la de ser en blanco, estar numerados sus folios y tener aproximadamente las dimensiones de folio ó cuarto mayor, estableciendo esta última limitación, no por necesaria, sino como conveniente para dar cierta uniformidad de dimensiones á los indicados libros.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de....

Artículos que se citan

Art. 41. Las visitas del Inspector á los centros de trabajo podrán tener lugar á todas las horas del día, y por la noche durante las de trabajo.

Art. 42. Los Inspectores tienen la facultad de examinar los locales, el material, los registros del personal en lo relativo á edades y sexos, Reglamentos, certificados de edad, instrucción, sanidad y aptitud física de los niños, y demás documentos consignados en las leyes del trabajo como obligatorios.

Existirá en todos los establecimientos sujetos á inspección un libro de visita, donde se consignará lo que se determina en este Reglamento.

Podrán también interrogar al personal en cuanto se relacione con el cumplimiento de las leyes del trabajo.

Art. 43. Los patronos ó encargados están obligados á facilitar á los Inspectores cuantos datos y noticias necesiten para el cumplimiento de su misión (población obrera, sexos, edades, jornales, etc.), y á ponerles de manifiesto los libros y registros que por el Código de Comercio no sean secretos y tengan obligación de llevar y presentar á las Autoridades.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Tarragona 18 de Marzo de 1907.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Núm. 930

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de Cenita lo que sigue:

«Visto el oficio de esa Alcaldía, fecha 11 del actual, solicitando autorización para ordenar el pago voluntario de 35 pesetas que ocasionan la compra de palmas y cera que se reparte al elemento oficial con motivo de la tradicional costumbre en esa población de asistir su Ayuntamiento á las funciones religiosas que se celebran el Domingo de Ramos; en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado conceder á V. la expresada autorización.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la mencionada Real orden.

Tarragona 18 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Antonio Gómez Plasent.

Núm. 931

Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 23 del mes de Abril próximo empezará la comprobación y contrastación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Reus, efectuándose en dicha ciudad durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de Marzo de 1907.—El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

3.ª—OBRA PÍA

Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Sr: Me es sumamente grato acusar recibo por duplicado á V. E. de veinte y dos mil novecientos veinte y dos francos con cincuenta y cinco céntimos (22.922'55), producto de las veinte y seis mil quinientas sesenta y seis pesetas con veinte y cuatro céntimos (26.566'24) recaudadas en las Comisarias de las Diócesis como limosnas de los fieles españoles en el año anterior, y que por conducto de este Consulado de España en Jerusalén se ha dignado V. E. remitirme.—Y á tenor de la Real orden y voluntad manifiesta de 15 de Febrero de 1905, que en esta comunicación de V. E. núm. 29, y fechada en 20 del precedente mes de este año, se me recuerda y manda, haré que dichas limosnas sean total y equitativamente invertidas y aplicadas á Santuarios y edificios de carácter ó propiedad españoles.—Dios guarde á

V. E. muchos años.—Jerusalén 7 de Marzo de 1906.—(Firmado, Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.)—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandadas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1906, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

Diócesis, fecha en que se hace efectiva, nombre del Comisario, casa á cuyo cargo viene el giro y cantidades recaudadas.

Albarracín, 13 Febrero, D. Telesforo Jiménez, libranza del Giro mutuo, 10 pesetas.

Almería, 28 Marzo, D. Eusebio Sánchez Sáez, letra c/ al Banco de España, 273'40 pesetas.

Astorga, 21 Diciembre, D. Felipe Arias, ídem íd. íd. íd., 1.510 pesetas.

Avila, 11 Enero, D. Raimundo Pérez Gil, ídem íd. íd. íd., 289 pesetas.

Badajoz, 17 Febrero, D. José Henares, ídem íd. íd. íd., 133 pesetas.

Barbastro, 7 Febrero, D. Manuel Sesé, libranza del Giro mutuo, 43 pesetas.

Barcelona, 19 Diciembre, D. Tomás Sánchez y González, cheque c/ señores Pérez, Paradinas y Tresgallo, 291'05 pesetas.

Burgos, 13 Enero, D. Santos Martínez Estechea, ídem c/ al Crédit Lyonnais, 130'50 pesetas.

Cádiz, 31 Diciembre, D. Juan Galán y Caballero, libranza del Giro mutuo, 127 pesetas.

Calahorra, 24 Diciembre, D. Fernando Eguizabal, cheque c/ Sres. Urquijo y Compañía, 600 pesetas.

Canarias, 16 Enero, D. Bernardo Cabrera, en valores declarados, 250 pesetas.

Cartagena, 26 Febrero, D. Rafael Alguacil, cheque c/ Banco Español de Crédito, 720 pesetas.

Ceuta, 16 Enero, D. Salvador Ros y Calaf, libranza del Giro mutuo, 12 pesetas.

Ciudad Real, 23 Marzo, D. Eloy

Fernández, entrega D. Ramón Barrasa, 57 pesetas.
 Ciudad Rodrigo, 23 Octubre, D. Genaro Gutiérrez, libranza del Giro mutuo, 15 pesetas.
 Córdoba, 31 Julio, Angel Enriquez, ídem ídem ídem, 775 pesetas.
 Cuenca, 13 Diciembre, D. Luis Pérez Gassó, ídem ídem ídem, 50 pesetas.
 Granada, 17 Abril, D. José Antonio Carulla, letra c/ al Banco de España, 1.104'10 pesetas.
 Guadix, 19 Junio, 25 Octubre y 13 Diciembre, D. Manuel López Martínez, cheque c/ Sres. Hijos de P. Ojero, 237'22; entrega D. Diego Cisneros, 606'15; cheque c/ Sres. Hijos de P. Ojero, 180'10; total 1.023'47 pesetas.
 Huesca, 18 Enero, D. Pablo Hidalgo, ídem c/ al Banco de España, 118'75 pesetas.
 Jaca, 31 Diciembre, D. Delfín Alastuey, ídem c/ Banco Español del Río de la Plata, 233'22 pesetas.
 Jaén, 19 Febrero, D. Cristino Morondo, libranza del Giro mutuo, 24 pesetas.
 León, 2 Marzo y 31 Diciembre, don Alejandro Rodríguez, letra c/ al Banco de España, 1.823; ídem ídem ídem, 2.185; total 4.008 pesetas.
 Lérida, 21 Julio, D. Crescencio Esforzado, cheque c/ Sres. García Calamarte, 25 pesetas.
 Lugo, 3 Febrero, D. Tomás Suárez, libranza del Giro mutuo, 20'25 pesetas.
 Madrid, 5 Marzo, Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo, limosna por el año 1904, 150 pesetas.
 Idem, 2 Abril, ídem ídem ídem, ídem por el de 1905, 150 pesetas.
 Idem, 3 Abril, limosna de D. Luis García, entrega D.ª Emilia Izcue, 1.500
 Idem, 31 Diciembre, D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios, ídem por recaudado en el Almacén durante el año 1906, 550'08 pesetas.
 Málaga, 18 Diciembre, D. Rafael Parody, letra c/ al Banco de España, 825'90 pesetas.
 Mallorca, 26 Junio, D. Matías Compaoy, ídem ídem ídem, 1.215'52 pesetas.
 Menorca, 28 Febrero, D. Antonio Sintés, cheque c/ Sres. E. Sáinz é Hijos, 272'96 pesetas.
 Mondoñedo, 30 Agosto, D. Jesús Carrera, libranza del Giro mutuo, 39 pesetas.
 Orense, 25 Enero, D. Salvador Martínez, cheque c/ Sres. Corrales Hermanos, 21 pesetas.
 Orihuela, 24 Enero, D. Francisco Herrero, entrega D. Joaquín Herrero, 600 pesetas.
 Oviedo, 16 Enero, 7 Junio, 4 Agosto, D. Antonio Sánchez Otero, entrega D. Bernardo de la Calle, 140; letra c/ al Banco de España, 300; ídem ídem ídem, 250; total 690 pesetas.
 Palencia, 19 Enero, D. José Madrid, cheque c/ D. Luis Roy Sobrino, 9 pesetas.
 Pamplona, 24 Diciembre, D. Juan Cortijo, ídem ídem al Banco de España, 4.439'05 pesetas.
 Plasencia, 3 Octubre, D. Policarpo Barco, libranza del Giro mutuo, 17 pesetas.
 Salamanca, 17 Enero, D. Federico Liñán, entrega el mismo Sr. Comisario, 864'31 pesetas.
 Santander, 4 Octubre, D. Wenceslao Escalzo, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 93'60 pesetas.
 Santiago, 9 Enero, D. José R. García Suárez, entrega D. Aurelio Rivalta, 50 pesetas.
 Segorbe, 18 Diciembre, D. Manuel Izquierdo, libranza del Giro mutuo, 98'30 pesetas.
 Segovia, 27 Septiembre, D. Gabriel Pérez, en valores declarados, 311'77 pesetas.

Sevilla, 28 Febrero, D. Ildefonso Población, cheque c/ al Crédit Lyonnais, 628 pesetas.
 Tarazona, 30 Abril, 31 Diciembre, D. Luis García Arista, libranza del Giro mutuo, 31'25; ídem ídem ídem, 9; total 40'25 pesetas.
 Tenerife, 15 Marzo, D. José Franco Padilla, letra c/ al Banco de España, 330 pesetas.
 Toledo, 27 Enero, D. Segundo de Ayala, ídem ídem ídem, 620'98 pesetas.
 Tortosa, 27 Enero, D. Julián Ferrer, cheque c/ D. Luis Bacqué, 35'65 pesetas.
 Tudela, 31 Enero, D. Pablo García, entrega D. Gregorio Castillo, 10 pesetas.
 Tuy, 24 Febrero, D. José Rodríguez Pérez, letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes, 916'15 pesetas.
 Urgel, 27 Enero, D. Vicente Porta, ídem ídem al Crédit Lyonnais, 850 pesetas.
 Valencia, 31 Enero, D. Antonio Planas Bordoy, ídem ídem al Banco de España, 4.000 pesetas.
 Valladolid, 14 Febrero, D. Miguel Martín, entrega D. Pedro Martín, 324'75 pesetas.
 Vich, 9 Julio, D. Sebastián Aliberch, cheque c/ al Banco Hispano Americano, 1.282 pesetas.
 Victoria, 22 Enero, D. Andrés González de Suso, ídem ídem al Crédit Lyonnais, 1.322'78 pesetas.
 Zamora, 29 Octubre, D. Fernando Iglesias, libranza del Giro mutuo, 15 pesetas.
 Zaragoza, 9 Febrero, D. Gregorio Marco, cheque c/ al Banco de España, 108'40 pesetas.
 Total que se remite, 33.456'94 pesetas.
 Nota.—No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Sigüenza y Tarragona. Ha justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno la de Osma. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria, Gerona y Teruel.
 Importa esta relación las figuradas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos.
 Madrid 1.º de Enero de 1907.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 932
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Providencia
 De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado á todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo, inquilinato, viajeros y utilidades del actual trimestre y recaudación accidental, y que son los comprendidos en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones, con la obligación de exhibirlas á los deudores, á quienes se reclame el recargo; advirtiendo que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este acuerdo y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que este designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y de los interesados.
 Tarragona 16 de Marzo de 1907.
 —El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 933
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 2 de Abril próximo, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Sr. Concejal en quien delegue, el acto de la subasta para la venta de las parcelas de terreno procedentes del ex huerto de San Juan, señaladas con los números 17 y 18 en el plano de referencia, que quedaron sin rematar por falta de licitadores en la celebrada últimamente, bajo el precio de 909'65 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones aprobadas por la Corporación, que se hallará de manifiesto en el Negociado de Fomento en la Secretaría municipal.
 Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 equivalente á 45'45 pesetas efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Excmo. Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.
 Lo que se anuncia para general conocimiento.
 Reus 15 de Marzo de 1907.—El Alcalde accidental, E. Navás.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición
 Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los diarios de la localidad y en el Boletín oficial de la provincia para la adjudicación de las parcelas procedentes del ex huerto de San Juan, señaladas con los números 17 y 18 en el plano de las mismas, se compromete á adquirir dichas parcelas, por la cantidad (expresada claramente en letras), y con sujeción al pliego de condiciones, de las que queda enterado y conforme.
 (Fecha y firma del proponente.)

Núm. 934
 Don Julio García Gilabert, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bot, en la provincia de Tarragona,

Certifico: Que tramitado en legal forma el expediente para el nombramiento de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este pueblo para el actual año de 1907, tuvo lugar el sorteo de los mismos en sesión extraordinaria de 24 de Febrero último, cuyos nombres fueron anunciados en el Boletín oficial de la provincia núm. 52, y apareciendo del expediente que el Vocal de la Sección 1.ª, D. Domingo Grau Domenech, y el de la 3.ª, D. José Morelló Sesé, se hallan incapacitados legalmente para ejercer el cargo, según lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 65 de la ley Municipal vigente, y vistas las excusas legales presentadas por los Vocales D. Bautista Vandellós Folqué, de la Sección 1.ª, y D. Miguel Vidal Morelló, de la Sección 2.ª, la Corporación municipal, en sesión de segunda convocatoria celebrada en 12 del actual, acordó dejar sin efecto el nombramiento de los dos primeros y admitir á los últimos las excusas legales que

presentaron, procediéndose al sorteo de los Vocales que debían sustituir á los mismos, resultando favorecidos por la suerte D. Antonio Vidal Lluís, don Agustín Amades Vidal, D. Antonio Morelló García y D. Miguel Canalda Borrull, quedando por lo tanto completado el número de Vocales asociados en la siguiente forma:

Sección 1.ª—D. Francisco Alcoverro Bosch, D. Antonio Vidal Lluís y D. Agustín Amades Vidal.
 Sección 2.ª—D. Antonio Vandellós Folqué, D. José Freixes Domenech y D. Antonio Morelló García.
 Sección 3.ª—D. Francisco Sabaté Pallares, D. José Moncortés Dolz y D. Miguel Canalda Borrull.
 Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, libro la presente, visada por la Alcaldía, en Bot á 14 de Marzo de 1907.—Julio García.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Poyol.

Núm. 935
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Verificado en 28 de Febrero último el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que debe actuar en el corriente año de 1907, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:
 Sección 1.ª—D. Eusebio Gimbernat Nabot, D. Juan Folch Ferré y D. Juan Fortuny Rovira.
 Sección 2.ª—D. José Cabré Torrell, D. Juan Molons Llubra y D. José Torres Mas.
 Sección 3.ª—D. Francisco Tomás Pedrol, D. Antonio Cortés Bages y don Pablo Recasens Fuguet.
 Sección 4.ª—D. José Hugas Ticó y D. José Mestre Jordi.
 Riudoms 15 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Constantino Cavallé.

Núm. 936
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionado el reparto municipal de Guardas de campo y reparación de caminos vecinales de esta villa para el presente año de 1907, estará expuesto al público por ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, á fin de que puedan alegar reclamaciones, no atendiendo ningunas pasado dicho término.
 Aldover 15 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Jorge Cortiella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 937
 Don Julio Fournier Cuadros, Juez de instrucción del partido de Montblanch.
 Por el presente que se expide en cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Audiencia de esta provincia en causa por robo contra José Foguet Guarro y otra, se cita á éste, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio conocido en Tarragona, calle de la Unión, conltería «La Mallorquina», para que dentro quito día, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración; con apercibimiento de las responsabilidades á que en derecho hubiere lugar si dejare de hacerlo sin motivo justificado.
 Montblanch quince de Marzo de mil novecientos siete.—Julio Fournier.—De O. de S. S., y por D. L.º Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.